



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 102-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2023.- Las 16h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **Nro. 70-17-03-2023-SG**, que conforme lo certifica el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de marzo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **No. 102-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada del Memorando No. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, mediante el cual el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa secretaria relatora *ad hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de marzo de 2023, “(...) *se recibe de la señora Vanessa Lorena Freire Vergara, un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos tres (03) fojas (...)*”. (fs. 11).

De la revisión del escrito presentado, se verifica que se trata de una denuncia por presunta infracción electoral de violencia política de género, presentada por la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, en calidad de asambleísta por la provincia de Los Ríos, en contra de la señora Marcela Priscilla Holguín Naranjo, asambleísta por la provincia de Pichincha. (fs. 4-8).

- 1.2** Del **Acta de Sorteo Nro. 70-17-03-2023-SG**, de 17 de marzo de 2023, así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **102-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 10-11).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho el 17 de marzo de 2023, a las 15h59, en un (01) cuerpo, compuesto de once (11) fojas. (fs. 12)



Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Vanessa Lorena Freire Vergara, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

1.1 Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, concretamente los numerales **4, y 7**; en tal virtud:

“4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados”; al efecto, señale con precisión la fecha, hora, y lugar donde se ha cometido la presunta infracción denunciada...

7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. (...); al efecto, precise el lugar, esto es, ciudad, calle, nomenclatura, y alguna referencia, donde se citará a la presunta infractora, a fin de garantizar el cumplimiento de dicha diligencia, y en salva guarda del ejercicio del derecho a la defensa.

1.2 En virtud de que la señora Vanessa Lorena Freire Vergara, en su escrito inicial indica que comparece en calidad de asambleísta por la provincia de Los Ríos, la denunciante acredite la calidad que invoca, adjuntando para ello la documentación conferida por autoridad competente.

Se advierte a la denunciante que, los requisitos establecidos en el Código de la Democracia, para la admisibilidad de toda acción, recurso o denuncia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa la denuncia, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por lo que, en el plazo concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen, debiendo, de ser el caso, obtener y presentar aquellos requisitos con que no haya contado al momento de la presentación de la denuncia; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

SEGUNDO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



TERCERO: (De la sustanciación).- Tenga en cuenta la denunciante que, por tratarse de una causa que no proviene del proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, la misma se tramitará en días y horas laborables.

CUARTO: (Abogado Patrocinador).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, a la abogada Alejandra Ipiales Valdez como su patrocinadora, así como, el señalamiento de los correos electrónicos vanessa.freire@asambleanacional.gob.ec, vanessafreirev@yahoo.es, y alejandraipiales2015@gmail.com

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante, ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos:

vanessa.freire@asambleanacional.gob.ec, vanessafreirev@yahoo.es, y alejandraipiales2015@gmail.com

SEXTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de abril de 2023.

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo

SECRETARIA RELATORA ad hoc



